



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 126-2025-MDM-ALC

Manantay, 28 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 12109-2025 que contiene: el Informe N° 098-2025-MDM-GPPMI/SGPLA, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N°191-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 10 de octubre de 2025; Memorándum N° 1756-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 14 de octubre de 2025; Proveído N° 252 -2025-MDM-GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025; Proveído Interno N° 9437-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025; y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, establece que: “**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**” (Énfasis agregado);

Que, el artículo 197° de la Ley en mención, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa; siendo una de sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, tal como lo establece el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433; las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo conforme el artículo 43° de la citada norma;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal se basa en “*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana*”, y **por los contenidos en la Ley N° 27444.**

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que tiene como objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre la descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, el numeral 17.1. del artículo 17° de mencionada en el párrafo precedente dispone que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, a través de **Ordenanza Municipal N° 016-2025-MDM** suscrito el 18 de noviembre de 2025, se **APROBÓ EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY (2025-2027)**;

Que, el artículo 9° Capítulo I, del Título III del referido Reglamento establece las etapas para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, siendo la primera de ellas la **conformación del Comité Electoral**. Asimismo, el artículo 10° de dicho **REGLAMENTO** señala que el Comité Electoral encargado del proceso de elección estará integrado por tres (03) miembros de la Municipalidad Distrital de Manantay, quienes deben ser designados mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la siguiente conformación:

- 1 representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- 1 representante de la Sub Gerencia de Planeamiento (Secretario Técnico).
- 1 representante de la Secretaría General o Asesoría Jurídica. (Vocal).
- (Opcional) 1 representante de la Oficina de Tecnologías de la Información para apoyo en registro y actas.
- (Opcional) 1 representante de la sociedad civil que no postule, como veedor.

Que, a través del **Decreto de Alcaldía N° 016-2025-MDM**, de fecha 20 de octubre de 2025, se convocó a elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo (2025-2027), ello en virtud a lo previsto en el artículo 13° del Capítulo III del **REGLAMENTO** en comento, el cual establece que *el alcalde, a través de un Decreto de Alcaldía convoca a la elección de los representantes de la sociedad civil que conformaran el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Manantay, inmediatamente después de la publicación de la Ordenanza que aprueba el presente reglamento;*

Que, previa referencia a la base legal, cabe señalar que mediante **Informe N° 098-2025-MDM-GPPMI/SGPLA**, de fecha 09 de octubre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, tras el análisis efectuado a la normatividad vigente, propone la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay, designando como Presidente al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión; como Secretario Técnico, al Sub Gerente de Planeamiento; y como Vocal, a la Oficina de Secretaría General, razón por la cual solicita su aprobación formal mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la atribución conferida al titular del pliego por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades para dictar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, y lo establecido por los artículos 100°, 120° y 104° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria mediante la Ley N° 31433.

Que, en esa línea, mediante **INFORME N°191-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones ratifica la opinión favorable respecto de la propuesta de conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay, por lo que solicita a la Gerencia Municipal proseguir con el trámite correspondiente para formalizar dicha conformación.

Que, mediante **Memorándum N° 1756-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 14 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal, en base a los documentos emitidos por las áreas competentes, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación legal y, de corresponder, proyecte el acto administrativo correspondiente a la Conformación del Comité Electoral para elegir a los actores de la sociedad civil que representaran el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Periodo2025-2027.

Que, a efectos de atender lo solicitado, por medio del **PROVEÍDO N° 252 -2025-MDM-GAJ**, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta necesario remitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del referido proceso electoral como acto previo y sustento legal indispensable para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, de este modo, mediante **Proveído Interno N° 9437-2025**, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, cumple con remitir la respectiva **Ordenanza Municipal** a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación legal final.

Que, por lo anteriormente señalado, cabe destacar que en el párrafo tercero del Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresa que “Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente”

Que, en atención a las consideraciones precedentes, y en mérito a los informes y documentos que obran en el expediente, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el periodo 2025-2027, en el marco de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, así como el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD; teniendo en cuenta además el Principio de Confianza, según el cual “la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY
Al Servicio del Pueblo

confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente”; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el periodo 2025-2027, el cual estará integrado por los siguientes miembros

Item	Cargo a desempeñar	Órgano/ Unidad Orgánica Responsable.
01	Presidente	Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones.
02	Secretario Técnico	Sub Gerente de Planeamiento.
03	Vocal	Secretaría General y Archivo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cual se instalará inmediatamente después de notificarlos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital de Manantay y a las instancias competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE